



NOTARIA 4ta.

Doctor  
Edmundo Cueva Cueva

Teléfonos:  
77-410 - 230-058  
Quito - Ecuador

|    |   |
|----|---|
| 1  |   |
| 2  |   |
| 3  | AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA EMPRESA   |
| 4  | DENOMINADA:   |
| 5  | " CRUZ ANDRADE CRUZAN COMPANIA LIMITADA"                  |
| 6  |   |
| 7  |   |
| 8  | CAPITAL ANTERIOR: S/.500.000,00                           |
| 9  | A U M E N T O : 200.000,00                                |
| 10 | CAPITAL ACTUAL : 700.000,00                               |
| 11 |   |
| 12 |   |
| 13 | En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecua-  |
| 14 | dor, hoy día martes diecinueve de septiembre de mil nove- |
| 15 | cientos ochenta y nueve; ante mí, Doctor Edmundo Cueva -  |
| 16 | Cueva, Notario Cuarto del Cantón Quito, comparece el se-  |
| 17 | ñor don Marcelo Cruz Saá, de estado civil casado, en su - |
| 18 | calidad de Gerente General y como tal representante legal |
| 19 | de la Compañía "CRUZ ANDRADE CRUZAN COMPANIA LIMITADA", - |
| 20 | debidamente autorizado por la Junta Universal de Socios   |
| 21 | y según consta del nombramiento que lo acredita. El se-   |
| 22 | ñor compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor   |
| 23 | de edad, domiciliado y residente en esta ciudad y a quien |
| 24 | conozco de que doy fe; y me pide libre y voluntariamente  |
| 25 | eleve a escritura pública la siguiente minuta: " S E --   |
| 26 | N O R N O T A R I O : En el Registro de Escrituras        |
| 27 | Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que - -  |
| 28 | conste: aumento de capital y reforma de estatutos socia-  |

1 les de la Compañía "CRUZ ANDRADE CRUZAN COMPAÑIA LIMITA-  
2 DA", bajo las siguientes cláusulas: C L A U S U L A -  
3 P R I M E R A.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorga--  
4 miento de esta escritura, el señor Marcelo Cruz Saá, ca-  
5 sado, ecuatoriano, domiciliado en Quito, en su calidad  
6 de Gerente General de la Compañía " CRUZ ANDRADE CRUZAN  
7 COMPAÑIA LIMITADA ", conforme lo acredita el nombramien-  
8 to que se agrega; y, debidamente autorizado por resolu-  
9 ción de la Junta Universal de Socios, celebrada el (20)  
10 veinte de abril de mil novecientos ochenta y ocho, y el  
11 artículo vigésimo tercero, literal a) de los Estatutos  
12 Sociales.- C L A U S U L A S E G U N D A .- ANTE-  
13 CEDENTES.- a) Por escritura pública otorgada ante el  
14 Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Edmundo Cueva -  
15 Cueva, el cinco de junio de mil novecientos ochenta, se  
16 constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada CRUZ  
17 ANDRADE CRUZAN COMPAÑIA LIMITADA, con un capital social  
18 de quinientos mil sucres. La escritura de constitución  
19 fue inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de -  
20 junio de mil novecientos ochenta, bajo el número quinien  
21 tos cuarenta y seis, tomo ciento once; b) La Junta Uni-  
22 versal , celebrada el veinte de abril de mil novecien  
23 tos ochenta y ocho, resolvió lo siguiente: a) El au-  
24 mento del capital social de la Compañía en docientos mil  
25 su res, es decir, de quinientos mil a setecientos mil  
26 sucres; y, b) Reformar los estatutos sociales.- C L A U  
27 S U L A T E R C E R A .- DECLARACIONES .- El compa-  
28 reciente, en mérito de los antecedentes expuestos, y en



NOTARIA 4ta.

Doctor  
Ando Cueva Cueva

Teléfonos:  
27-410 - 230-058  
Quito - Ecuador

1 ejercicio de las atribuciones conferidas por la Junta  
2 Universal de veinte - de abril de mil novecientos ochenta y ocho. 03  
3 ta y ocho, declara; UNO.- Que la Compañía "CRUZ ANDRA  
4 DE CRUZAN COMPAÑIA LIMITADA", aumenta su capital social -  
5 en docientos mil sucres, es decir el capital actual de -  
6 quinientos mil sucres sube a setecientos mil sucres -  
7 (S/.700.000,00) dividido en setecientas participaciones  
8 de un mil sucres cada una.- DOS.- Que le aumento de ca-  
9 pital que asciende A DOCIENTOS MIL SUCRES (200.000,00)  
10 los socios lo suscriben y lo pagan de la siguiente mane-  
11 ra: Señor Marcelo Cruz Saá, cien participaciones de un  
12 mil sucres cada una, por los cuales paga en dinero efec-  
13 tivo, la cantidad de cien mil sucres.- El señor Galo An-  
14 drade Palacios, suscribe cien participaciones de un mil  
15 sucres cada una, por las cuales paga cien mil sucres, en  
16 dinero efectivo.- El señor Manuel Cruz Saá, debidamente  
17 representado por su Mandatario el señor Galo Eduardo -  
18 Cruz Ortega, renunció expresamente el derecho de sucri-  
19 bir nuevas participaciones en el presente aumento de ca-  
20 pital; y TRES.- Que como consecuencia del aumento del  
21 capital, por unanimidad se resolvió reformar el artículo  
22 cuarto, capital, de los Estatutos Sociales, el que en  
23 adelante dirá: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL.- Los socios  
24 suscriben íntegramente el capital social de SETECIENTOS  
25 MIL SUCRES, divididos en setecientas participaciones de  
26 un mil sucres cada una, pagado en su totalidad de la si-  
27 guiente manera: Señor Marcelo Cruz Saá, suscribe tre--  
28 cientas cuarenta y nueve participaciones de un mil sucres

1 cada una, por las cuales ha pagado trecientos cuarenta y  
2 nueve mil sucres, en dinero efectivo, que corresponde a  
3 la totalidad de participaciones suscritas; señor Galo An-  
4 drae Palacios, suscribe trecientos cuarenta y nueve parti-  
5 cipaciones de un mil sucres cada una, por las cuales ha  
6 pagado trecientos cuarenta y nueve mil sucres, en dinero  
7 efectivo, que corresponde a la totalidad de participacio-  
8 nes suscritas; y señor Manuel Cruz Saá, suscribe dos par-  
9 ticipaciones, de un mil sucres cada una, por las cuales  
10 ha pagado dos mil sucres, en dinero efectivo, que corres-  
11 ponde a la totalidad de participaciones suscritas. DOCU-  
12 MENTOS HABILITANTES.- Copia del poder debidamente protoco-  
13 lizado conferido por el señor Manuel Cruz Saá a favor del  
14 señor Galo Cruz Ortega; nombramiento de Gerente General y  
15 Acta de la Junta Universal.- Usted, señor Notario, se  
16 servirá incluir las demás cláusulas de estilo para la ple-  
17 na validez del presente instrumento.- firmado) señor doc-  
18 tor Fabián Jaramillo Tamayo, Matrícula número mil trecien-  
19 tos ventidós".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a  
20 escritura pública con todo su valor legal. Se obsevaron  
21 todos los preceptos legales del caso y, leída que le fue  
22 al señor compareciente esta escritura por mí el Notario -  
23 íntegramente, aquel se afirma y ratifica en su contenido  
24 firmando conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy -  
25 fe.- *Manuel Cruz Saá* Lo enmendado Vale.- Doy fe .-----  
26 f) señor Marcelo Cruz Saá C.I. 17-0326305-1  
27 firmado) doctor Edmundo Cueva Cueva, Notario Cuarto del  
28 Cantón Quito.- Documentos Habilitantes . . . . .

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA "CRUZ ANDRADE CRUZAN C. LTDA.", CELEBRADA EL DIA VEINTE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. 04

En la ciudad de Quito, hoy miércoles veinte de abril de mil novecien-  
tos ochenta y ocho, a las cuatro de la tarde, en el domicilio de la  
Compañía, ubicado en la Ave. América No. 4445, se reúnen los siguien-  
tes socios de la Compañía: "CRUZ ANDRADE CRUZAN C. LTDA.", señores:  
Marcelo Cruz Saa, Galo Andrade Palacios y Manuel Cruz Saa, éste  
último debidamente representado por su mandante, el señor Galo  
Eduardo Cruz Ortega.

El señor Marcelo Cruz Saa es dueño de doscientas cuarenta y nueve  
participaciones; el señor Galo Andrade Palacios, es dueño de dos-  
cientas cuarenta y nueve participaciones; y, el señor Manuel Cruz  
Saa, es dueño de dos participaciones. Las participaciones tienen un  
valor de un mil sucres cada una y los socios presentes representan  
la totalidad del capital suscrito y pagado que asciende a la suma de  
QUINIENTOS MIL SUCRES (s/. 500.000,00). Los socios presentes han  
probado su derecho a intervenir en la presente Junta, lo que ha sido  
debidamente comprobado en el libro de socios y participaciones  
sociales .

El objeto de la presente Junta Universal es conocer el siguiente  
orden del día.

1. Aumento de Capital Social.
2. Reforma de Estatutos Sociales.
3. Varios.

Se instala la Junta Universal, bajo la Presidencia del señor Marcelo  
Cruz Saa, en su calidad de Gerente General de la Compañía y actúa  
de Secretario el señor Galo Andrade Palacios, en su calidad de Gerente

de Repuestos y de inmediato se procede a conocer el orden del día.

El Gerente General, señor Marcelo Cruz Saa, manifiesta que con el fin de cumplir con lo estipulado en la Ley de Compañías, se hace necesario el aumento de capital social de la Compañía, por lo que propone que la Junta Universal acepte este aumento por doscientos mil sucres (s/. 200.000,00), es decir que el capital social de la Compañía "CRUZ ANDRADE CRUZAN C. LTDA." que en la actualidad es de QUINIENTOS MIL SUCRES, sea aumentado a setecientos mil sucres.

Los socios analizando el punto propuesto se pronuncian favorablemente y lo aceptan, mediante la siguiente resolución: RESOLUCION PRIMERA:

Los socios aceptan, el aumento del capital social propuesto; para este efecto, los socios: Marcelo Cruz Saa y Galo Andrade Palacios han entregado la suma de DOSCIENTOS MIL SUCRES, en dinero efectivo, que será consignado en la cuenta de aportes para futura capitalización.-

RESOLUCION SEGUNDA: Que en el aumento de capital de doscientos mil sucres, los socios participan de la siguiente manera: Señor Marcelo Cruz Saa, cien participaciones, de un mil sucres cada una, por las cuales ha pagado la cantidad de cien mil sucres en dinero efectivo. El señor Galo Andrade Palacios, suscribe cien participaciones de un mil sucres cada una, por las que paga cien mil sucres en efectivo. Por su parte el señor Galo Eduardo Cruz Ortega, mandatario del señor Manuel Cruz Saa, renuncia expresamente el derecho de suscribir nuevas participaciones provenientes del aumento de capital.

RESOLUCION TERCERA: El Artículo Cuarto.- Capital de los Estatutos Sociales, como consecuencia del aumento de capital, los socios aprueban por unanimidad se lo reforme, el mismo que dirá: ARTICULO CUARTO.- CAPITAL.- Los socios suscriben integramente el capital -

social de SETECIENTOS MIL SUCRES, divididos en setecientas participaciones de un mil sucres cada una pagado en su totalidad de la siguiente manera: Señor Marcelo Cruz Saa, suscribe trescientas cuarenta y nueve participaciones de un mil sucres cada una, por las cuales ha pagado trescientos cuarenta y nueve mil sucres, en dinero efectivo, que corresponde a la totalidad de participaciones suscritas; señor Galo Andrade Palacios, suscribe trescientos cuarenta y nueve participaciones de un mil sucres cada una, por las cuales ha pagado trescientos cuarenta y nueve mil sucres, en dinero efectivo, que corresponde a la totalidad de participaciones suscritas; y, el señor Manuel Cruz Saa, suscribe dos participaciones de un mil sucres cada una, por las cuales ha pagado dos mil sucres, en dinero efectivo, que corresponde a la totalidad de participaciones suscritas.

RESOLUCION CUARTA: En el punto varios, el señor Marcelo Cruz Saa, solicita dejar sin efecto el Acta de 18 de abril de 1988, que sería reemplazada por la presente, aprobándose el pedido por unanimidad.

Se autoriza al socio señor Marcelo Cruz Saa, para que en su calidad de Gerente General de la Compañía "CRUZ ANDRADE CRUZAN C. LTDA.", realice todas las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento de la escritura en la que conste el aumento de capital y la reforma de los estatutos sociales de la Compañía; resoluciones aprobadas por unanimidad en la presente Junta Universal.

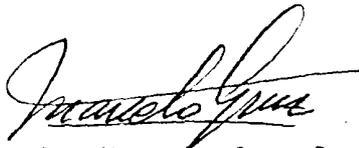
Se deja constancia que el Gerente General actúa con funciones prorrogadas.

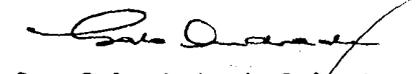
Por no haber otro asunto de que tratar, el Gerente General dispone al Secretario redacte el Acta definitiva.

Una vez que está redactada y leída, el Gerente General, el Secretario

y el socio presente, por los derechos que representa, firman para dar fe.

Se levanta la sesión a las seis de la tarde.

  
Sr. Marcelo Cruz Saa

  
Sr. Galo Andrade Palacios

  
Sr. Galo E. Cruz Ortega

Quito, a 23 de junio de 1980

06

Señor Don:  
MANCIBLO CRUZ SAA,  
Presente.-

De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicarle que en sesión de junta general extraordinaria de socios de la Compañía "CRUZ ANDRÁDE CRUZAN C. LTDA.", celebrada el 20 de junio de 1980, se le nombró a Usted GERENTE GENERAL de la Compañía, por un período de dos años contados desde la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil. En consecuencia, de conformidad con el Art. 23, literal a) de los estatutos sociales, ejercerá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía "CRUZ ANDRÁDE CRUZAN C. LTDA." se constituyó el 5 de junio de 1980 y se halla inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el N° 16815 el 18 de junio de 1980.

Atentamente,

*Gafo Andrade Palacios*  
Sr. Gafo Andrade Palacios,  
GERENTE DE IMPUESTOS

Señor  
GERENTE DE IMPUESTOS,  
Presente.-

Señor Gerente de Impuestos:

Agradezco por la designación de GERENTE GENERAL de la Compañía "CRUZ ANDRÁDE CRUZAN C. LTDA.", y ofrezco cumplir esta función en la mejor forma, de acuerdo a las leyes, estatutos y reglamentos.

Atentamente,

Sr. MANCIBLO CRUZ SAA.

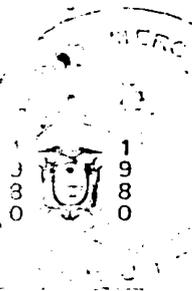
*Manciblo Cruz Saa*

2019

111

1980

*Manciblo Cruz Saa*



1980

1980

1980

1980

*[Large handwritten scribble]*

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

1270 AVENUE OF THE AMERICAS

NEW YORK, N. Y., 10020

Año 1978

Sept. 11

07

PODER GENERAL NUMERO SETENTA Y UNO

En la ciudad de Nueva York, Estado y Condado del mismo nombre, Estados Unidos de América, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, ante mi Contralmirante Ramón Albán Semanate, Cónsul General de Primera del Ecuador en esta ciudad, comparecieron los cónyuges Manuel Francisco Cruz Saa y su esposa la señora Cheryl A. de Cruz, ecuatoriano y estadounidense, respectivamente, mayores de edad, casados, domiciliados y residentes en Nueva York, el primero portador del pasaporte siete, siete, seis, seis, - seis, y la segunda con licencia número C.dieciocho, ochocientos nueve, cuatrocientos cuarenta y seis, veinte, noventa y dos, cuarentiocho, seis, dos, raya, cinco ocho, legalmente capaces para contratar y obligarse, la segunda inteligente en el idioma Castellano, a quienes yo concedo fe, y por sus propios derechos me manifiestan que es voluntad de los dos conferir, como en efecto confiovan, P O D E R G E N E R A L, pero tan amplia y suficiente, como si se hubiese otorgado en Derecho, a favor del señor [REDACTED], domiciliado en la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, para que en nombre y en representación de los Mandantes, y sin limitación alguna, realice lo siguiente: - Compre, venda, arriende, hipoteque o en cualquier forma disponga o grave los bienes de los dos Mandantes.- Además de las facultades comunes a los procuradores, los Mandantes le invisten a su Mandatario de las especiales de pedir o absolver posiciones, comprometer en árbitros, transigir o aceptar desistimientos en cualquier instancia o recurso.- Tiene el Mandatario facultades para representarlos en cualquier tipo de juicios, de cualquier naturaleza que éstos fueran: Civiles, Penales, Mercantiles, Laborales, Administrativos, de Insulinato, etcétera.- Interponer recursos y apelaciones, someter toda clase de alegatos, aceptar o rechazar las sentencias, recibir el dinero o la cosa sobre la cual versa el litigio, dar sus bienes en arrendamiento, o en administración, adquirir nuevos bienes y, asimismo, administrarlos; abrir libretas de ahorros y cuentas corrientes en cualquier Institución Financiera o Banco de la República, y manejarlas libremente, depositando o retirando dinero; girar o cancelar cheques, pagar recibos o finquitos, suscribir toda clase de Escrituras Públicas; pagar todo tipo de impuestos, sean de cualquier clase estas imposiciones; celebrar toda clase de contratos [REDACTED] presentar a nombre de ellos solicitudes y mociones; establecer nuevas compañías y también en ellas representarlos, en general queda facultado para realizar cualquier actividad permitida por las leyes del Ecuador.- Al efecto de este Poder, le conceden las facultades del artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil.- Para este otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente por mí el Cónsul General, los comparecientes se ratificaron y firmaron conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.- f) Manuel F. Cruz S., f) Cheryl A de Cruz: f) Ramón Albán Semanate, Cónsul General del Ecuador.

1978

..... a s a

CERTIFICO en debida y legal forma que en el libro de Poderes que tiene a su cargo este Consulado, consta la matriz protocolizada del Poder que queda anteriormente transcrito en forma fiel, en mérito de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA.- Nueva York, a once de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho.- Derechos cobrados: US \$/ 40,00.- Partida quince, Letra A. - A rancel Consular ecuatoriano. - (firmado) Dr. Edwin Johnson López, Cónsul del Ecuador. - Sigue un sello.- REPUBLICA DEL ECUADOR. - Ministerio de Relaciones Exteriores.- Legalización Número diez y nueve seis cero nueve. - uito, a diez y nueve de Octubre de mil novecientos setenta y ocho.- CERTIFICO que la firma precedente de Edwin Johnson López, Cónsul del Ecuador en Nueva York, es auténtica. - (firmado) Luis Alberto Chacón Cobo, Director del Departamento Consular. - Sigue un sello.- R A Z O N : A petición de parte interesada, hoy protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas del presente año, en una foja útil, el PODER GENERAL que antecede, en Quito, a doce de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho.- El Notario - Décimo, (firmado) Dr. Marco Vela Vasco. -

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a doce de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho.-

*El Notario*

-----

doctor edmundo cueva cueva

Notario - Abogado



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA

08

COPIA CERTIFICADA , sellada y firmada en Quito, a la mis -

ma fecha de su otorgamiento " .

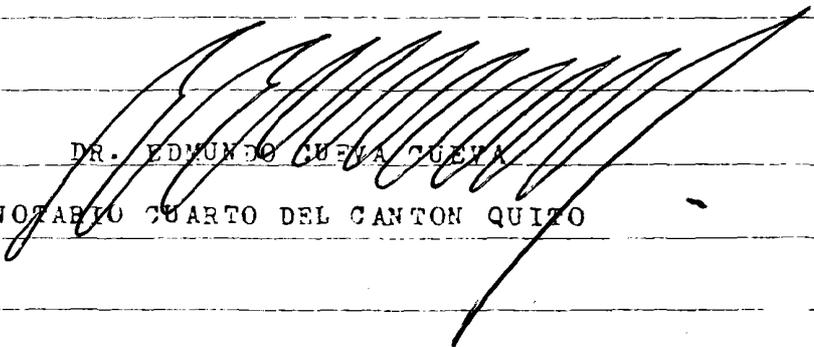
Notaría Cuarta

del

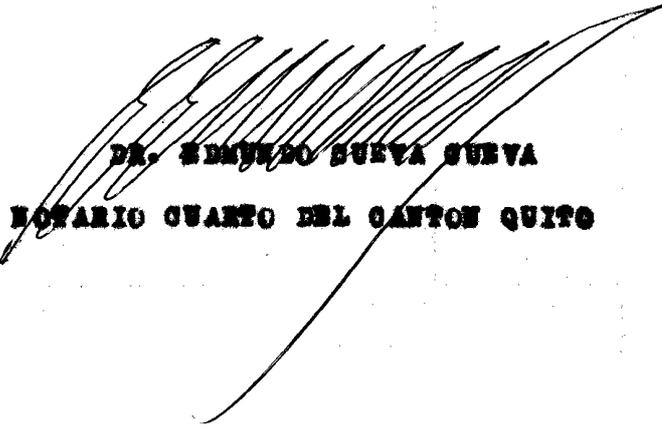
Cantón Quito

TELEFOS.: 527-4106

230-058

  
DR. EDMUNDO CUEVA CUEVA  
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

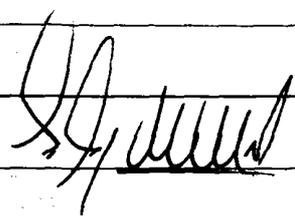
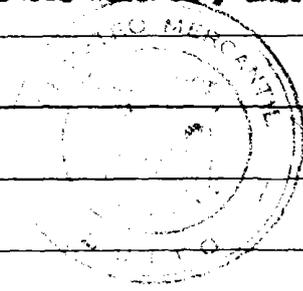
**R A S O N** : Dando cumplimiento a lo dispuesto por la -  
Superintendencia de Compañías en su Resolución Número -  
0700 de fecha 18 de abril del presente año, en sus ar -  
tículos tercero, <sup>/sexto/</sup> cuarto y - anotá al margen de las es -  
crituras otorgadas ante mí, por las cuales la Compañía -  
denominada CRUZ ANDRADE CRUZAN COMPAÑIA LIMITADA, aumen -  
ta el capital y reforma los Estatutos en virtud de di -  
chas escrituras y la Resolución antes mencionada . -  
Quito, lunes seis de Mayo de mil novecientos noventa y -  
uno . - Enmendado e interlineado. Vale.-



**DR. EDUARDO SUEVA SUEVA**  
**NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO**

1 ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 200  
 2 tesientes del Sr. Intendente de Compañías de Quito, de 18 de abril de -  
 3 1991, bajo el número 992 del Registro Mercantil, tomo 122.- Se tomó en  
 4 te al margen de la inscripción número 346 de 18 de junio de 1988, a fo  
 5 1991 vta del Registro Mercantil, tomo 111.- Quedan archivadas las Copias  
 6 das Copias Certificadas de las Escrituras Públicas de Aumento de Capital  
 7 y Reforos de Estatutos de " CRUZ NOROCC CRUZIN CIA.LTDA.", otorgadas -  
 8 el 19 de septiembre de 1989 y 7 de marzo de 1991, ante el Notario Con-  
 9 te del Cantón, Sr. Edmundo Cuervo Cuervo.- Se fijó un extracto signed -  
 10 con el número 715.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. -  
 11 Quinto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el -  
 12 Decreto 733 de 22 de agosto de 1973, publicado en el Registro Oficial 879  
 13 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número  
 14 8309.- Quito, a cinco de junio de mil novecientos noventa y uno.- El Rg

GISTRADOR.-

1 ESCRITURA AMPLIATORIA

2  
3  
4 OTORGA : SR. MARCELO CRUZ SAA

5 GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA

6 "CRUZ ANDRADE CRUZAN C. LTDA."

EDMUNDO G. CUEVA

7  
8  
9 En La ciudad de San Francisco de Quito, capital de la Repú-  
10 blica del Ecuador, hoy día jueves siete ( 7 ) de marzo  
11 de mil novecientos noventa y uno; ante mí, Doctor Edmundo Cue-  
12 va Cueva, Notario Cuarto de este Cantón, comparece: el señor  
13 Marcelo Cruz Saa, en su calidad de Gerente General de la Com-  
14 pañia "CRUZ ANDRADE CRUZAN C. LTDA.", conforme lo acredita  
15 el nombramiento que se agrega, El compareciente es mayor de  
16 edad, ecuatoriano, hábil para contratar y obligarse, domici-  
17 liado en esta ciudad de Quito por sus propios derechos y los  
18 que representa y a quien de que conozco doy fe, y me pide e  
19 leve a escritura pública la siguiente minuta: "S E Ñ O R N O  
20 T A R I O: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,  
21 sírvase autorizar una en la que conste la siguiente escritu-  
22 ra ampliatoria, de la celebrada ante Usted, el diecinueve de  
23 septiembre de mil novecientos ochenta y nueve: CLAUSULA PRI-  
24 MERA.- COMPARECIENTES.- Compare al otorgamiento de la presen-  
25 te escritura, el señor Marcelo Cruz Saa, ~~casado, ecuatoriano~~  
26 ~~domiciliado en Quito~~, en su calidad de Gerente General de la  
27 Compañia "CRUZ ANDRADE CRUZAN C. LTDA.", conforme lo acredi-  
28 ta el nombramiento que se agrega, y debidamente autorizado

NOTARIO

por resolución de la Junta Universal de Socios, celebrada el quince de enero de mil novecientos noventa y uno, y el Artículo Vigésimo Tercero, literal a) de los Estatutos Sociales: - CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) Por Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón, doctor Edmundo Cueva Cueva, el cinco de junio de mil novecientos ochenta, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada "CRUZ ANDRADE CRUZAN CILTDA.", con un capital social de quinientos mil sucres. La escritura de constitución fue inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de junio de mil novecientos ochenta, bajo el número quinientos cuarenta y seis, tomo ciento once; b) Por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón, doctor Edmundo Cueva Cueva, el quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se procedió a la admisión de nuevos socios, la transferencia de participaciones, aumento de capital y reforma de estatutos, Esta escritura pública no llegó a perfeccionarse con la inscripción en el Registro Mercantil, por convenir a los intereses de la Compañía; c) Por Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón, doctor Edmundo Cueva Cueva, el diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se procedió al aumento de capital y reforma de los estatutos de la Compañía; d) La Junta Universal, celebrada el quince de enero de mil novecientos noventa y uno, resolvió lo siguiente: Dejar sin efecto la escritura del quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve celebrada ante el Notario doctor Edmundo Cueva Cueva, que contiene la admisión de nuevos socios, transferencia de participaciones, aumento de capital



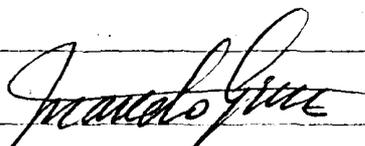
1 por resolución de la Junta Universal de Socios, celebrada el  
2 quince de enero de mil novecientos noventa y uno, y el Artículo  
3 lo Vigésimo Tercero, literal a) de los Estatutos Sociales: -  
4 CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) Por Escritura Pública  
5 otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón, doctor Edmundo  
6 Cueva Cueva, el cinco de junio de mil novecientos ochenta,  
7 se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada "CRUZ  
8 ANDRADE CRUZAN C:LTDA.", con un capital social de quinientos  
9 mil sucres. La escritura de constitución fue inscrita en el  
10 Registro Mercantil el dieciocho de junio de mil novecientos  
11 ochenta, bajo el número quinientos cuarenta y seis, tomo cien  
12 to once; b) Por escritura pública otorgada ante el Notario  
13 Cuarto del Cantón, doctor Edmundo Cueva Cueva, el quince de  
14 septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se procedió  
15 a la admisión de nuevos socios, la transferencia de participa  
16 ciones, aumento de capital y reforma de estatutos, Esta es-  
17 critura pública no llegó a perfeccionarse con la inscripción  
18 en el Registro Mercantil, por convenir a los intereses de la  
19 Compañía; c) Por Escritura Pública otorgada ante el Notario  
20 Cuarto del Cantón, doctor Edmundo Cueva Cueva, el diecinueve  
21 de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se proce-  
22 dió al aumento de capital y reforma de los estatutos de la  
23 Compañía; d) La Junta Universal, celebrada el quince de ene-  
24 ro de mil novecientos noventa y uno, resolvió lo siguiente:  
25 Dejar sin efecto la escritura del quince de septiembre de mil  
26 novecientos ochenta y nueve, celebrada ante el Notario doctor  
27 Edmundo Cueva Cueva, que contiene la admisión de nuevos so-  
28 cios, transferencia de participaciones, aumento de capital

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

y reforma de estatutos. Que como efecto de esta resolución, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, se amplíe la escritura pública del diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve y se solicite al señor Notario Cuarto del Cantón, sienta la razón correspondiente en la Escritura del quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve; CLAUSULA TERCERA.- DECLARACION.-

El compareciente, en mérito de los antecedentes expuestos y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Junta Universal, de quince de enero de mil novecientos noventa y uno, declara : Amplíase la escritura pública de diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón, doctor Edmundo Cueva Cueva, en el sentido de que se deja sin efecto la escritura pública de quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve celebrada ante el Notario doctor Edmundo Cueva Cueva, contenitiva de la admisión de nuevos socios, transferencia de participaciones, aumento de capital y reforma de estatutos y que en principio fuera presentada a trámite en la Superintendencia de Compañías, cuyo trámite, por convenir a los intereses de la Compañía no concluyó, por lo que no consta inscrita en el Registro Mercantil del Cantón. Se agrega igualmente el nombramiento de Gerente General, debidamente actualizado. DOCUMENTOS HABILITANTES: Copia del poder debidamente protocolizado conferido por el señor Manuel Cruz Saa a favor del señor Marcelo Cruz Saa; nombramiento de Gerente; y, Acta de la Junta Universal. Usted, señor Notario, se servirá incluir las demás

cláusulas de estilo para la plena validez del presente ins  
trumento. - Firma.- Doctor Fabián Jaramillo Tamayo.- Matrí-  
cula número mil trescientos veinte y dos C.A.Q.". H A S T A  
A Q U I L A M I N U T A que queda elevada a escritura pú-  
blica con todo su valor legal. Se observaron todos los pre-  
ceptos legales del caso y, leída que les fue esta escritura  
íntegramente por mí el Notario, aquel se afirma y ratifica  
en su contenido, firmando conmigo en unidad de acto, de todo  
lo cual doy fe.-



Sr. Marcelo Cruz Saa

C.I. 17-0326305-1

firmado) Doctor Edmundo Cueva Cueva, Notario Cuarto del -  
Cantón Quito . - DOCUMENTOS HABILITANTES . \_ \_ \_ \_ \_

ESPAÑA  
AÑO 2012  
NO 24

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA "CRUZ ANDRADE CRUZAN C. LTDA",  
CELEBRADA EL DIA QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

En la ciudad de Quito, hoy martes quince de enero de mil novecientos noventa y uno, a las cuatro de la tarde, en el domicilio de la Compañía, ubicado en la Av. América N°327, se reúnen los siguientes socios de la Compañía: "CRUZ ANDRADE CRUZAN C. LTDA.", señores: Marcelo Cruz Saa, Galo Andrade Palacios y Manuel Cruz Saa, éste último debidamente representado por su mandante, el señor Marcelo Cruz Saa. El señor Marcelo Cruz Saa es dueño de doscientas- cuarenta y nueve participaciones; el señor Galo Andrade Palacios, es dueño de doscientas cuarenta y nueve participaciones; y, el señor Manuel Cruz Saa, es dueño de dos participaciones. Las participaciones tienen un valor de un mil sucres cada una y los socios presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado que asciende a la suma de QUINIENTOS MIL SUCRES (\$/500.000,00). Los socios presentes han probado su derecho a intervenir en la presente Junta, lo que ha sido debidamente comprobado en el libro de socios y participaciones sociales.

El objeto de la presente Junta Universal es conocer el siguiente orden del día:

1.- Dejar sin efecto la escritura pública de 15 de septiembre de 1989, contentiva de la admisión de nuevos socios, transferencia de participaciones, aumento de capital y reforma de Estatutos; y ampliar la escritura de 19 de septiembre de 1989, a la vez que solicitar al señor Notario, -siente la razón correspondiente;

2.- Nombramiento de Administradores.

Se instala la Junta Universal, bajo la Presidencia del señor Marcelo Cruz Saa, en su calidad de Gerente General de la Compañía y actúa de Secretario el señor Galo Andrade Palacios, en su calidad de Gerente de Repuestos. De inmediato se procede a conocer el orden del día.

Al conocer el primer punto, el Gerente General, señor Marcelo Cruz Saa, manifiesta que con el fin de cumplir con lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, se hace necesario dejar sin efecto la escritura

pública contentiva de la admisión de nuevos socios, transferencia de participaciones, aumento de capital y reforma de estatutos, de 15 de septiembre de 1989, celebrada ante el Notario Dr. Edmundo Cueva Cueva. Los socios analizando el punto propuesto, se pronuncian favorablemente y lo aceptan, mediante la siguiente resolución: RESOLUCION PRIMERA: Los socios aceptan dejar sin efecto la escritura de 15 de septiembre de 1989, celebrada ante el Notario Dr. Edmundo Cueva Cueva, que contiene la admisión de nuevos socios, transferencia de participaciones, aumento de capital y reforma de estatutos. Como efecto de esta resolución para dar cumplimiento a lo dispuesto por Superintendencia de Compañías, se ampliará la escritura pública de 19 de septiembre de 1989, otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón y se solicitará al mismo Señor Notario, sienta la razón correspondiente.

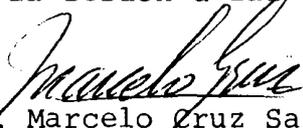
Al conocer el segundo punto del orden del día, el señor Galo Andrade Palacios, informa que es necesario proceder a la designación de nuevos administradores, o proceder a la ratificación de los mismos, en vista de que los nombramientos anteriores se encuentran caducados. Luego de varias intervenciones por parte de los asistentes se resuelve ratificar en sus funciones para un nuevo período a los anteriores administradores, considerando que su labor ha sido totalmente eficiente, en tal circunstancia como Gerente General de la Compañía continuará el señor Marcelo Cruz Saa y como Gerente de Repuestos el señor Galo Andrade Palacios, todos ellos para el período determinado en los estatutos sociales. Se aprueba igualmente todos los actos y contratos realizados por los administradores en cumplimiento del objeto social de la Compañía en funciones prorrogadas.

Se autoriza al socio, señor Marcelo Cruz Saa, para que en su calidad de Gerente General de la Compañía "CRUZ ANDRADE CRUZAN C. LTDA." realice todas las gestiones pertinentes al perfeccionamiento de la escritura en la que conste las resoluciones aprobadas por unanimidad en la presente Junta Universal.

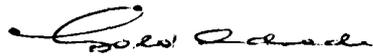
Por no haber otro asunto de que tratar, el Gerente General dispone al Secretario redacte el Acta definitiva.

Una vez que está redactada y leída, el Gerente General, por sus propios derechos y por los que representa y el socio presente, que actúa como Secretario, firman para dar fe.

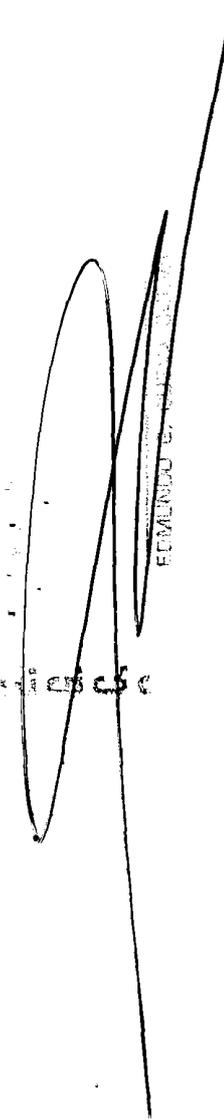
Se levanta la sesión a las seis de la tarde.



Sr. Marcelo Cruz Saa



Sr. Galo Andrade Palacios



EDUARDO C. ...

13050

Quito, a 16 de enero de 1991

Señor Don  
MARCELO CRUZ SAA  
Presente.-

De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicarle que en sesión de Junta Universal de socios de la Compañía "CRUZ ANDRADE CRUZAN C. LTDA.", celebrada el día de ayer 15 de enero de 1991, se le designó GERENTE GENERAL de la Compañía por un período de dos años contados desde la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.

En consecuencia, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula VIGESIMO SEGUNDA de los Estatutos Sociales, ejercerá Usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía "CRUZ ANDRADE CRUZAN C. LTDA." se constituyó el 5 de junio de 1980 ante el Notario Dr. Edmundo Cueva Cueva y se halla inscrita bajo el No. 546, Tomo 111 en el Registro Mercantil el 18 de junio de 1980.

Atentamente,

Sr. Galo Andrade Palacios  
GERENTE DE REPUESTOS

Señor Don  
GALO ANDRADE PALACIOS  
GERENTE DE REPUESTOS DE LA COMPAÑIA "CRUZ ANDRADE CRUZAN C. LTDA."  
Presente.-

De mis consideraciones:

Agradezco la designación de Gerente General de la Compañía "CRUZ ANDRADE CRUZAN C. LTDA." y ofrezco desempeñar esta función de la mejor manera posible y de acuerdo a los Estatutos y leyes pertinentes.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 298 del Registro de Nombramientos Tomo 122  
Quito, a 21 ENE. 1991  
REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

FRANCISCA GARCIA SANDOVAL

Quito, a 16 de enero de 1991

Atentamente,

Sr. MARCELO CRUZ SAA

3

DR. FRANCISCO AGUILAR  
NOTARIO  
QUITO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

- PODER GENERAL -

En la Ciudad de

MANUEL FRANCISCO CRUZ SAA Y

Quito, Capital

CARMEN PAQUEL CRUZ SAA.

de la República

a. f.

del Ecuador, hoy

MARCELO NEPTALI CRUZ SAA.

día Lunes ocho

CUANTIA : INDETERMINADA.

( 8 ) de MAYO

de mil novecien-

tos ochenta y nue-

ve, ante mi, doc-

tor Benigno Agui-

lar Aguilar Nota-

rio Décimo Octavo

de este cantón:

comparecen los señores Manuel Francisco Cruz Saa , casado;

Carmen Paquel Cruz Saa, casada, ambos por sus propios dere-

chos. Los señores comparecientes son ecuatorianos, mayores

de edad, domiciliados en esta ciudad capaces para contratar

y poder obligarse a quienes de conocerlos doy fe; bien ins-

truidos por mi el Notario en el objeto y resultados de es-

ta escritura pública a la que proceden libre y voluntaria-

mente de conformidad con la minuta que me presentan para

que eleve a escritura pública cuyo tenor literal es el si-

guiente: SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públi-

cas sírvase incorporar una de Poder General, contenido en

1 las siguientes téminos: Por una parte los señores Manuel  
2 Francisco Cruz Saa y su hermana Carmen Paquel Cruz Saa, ecua  
3 torianos, de estado civil casados, quienes libre y volunta  
4 riamente y por sus propios derechos confieren Poder General  
5 amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere a favor  
6 de su hermano Marcelo Neptali Cruz Saa , ecuatoriano de  
7 estado civil casado, residente en el Ecuador para que a su  
8 nombre y representación; compre, venda, prenda, hipoteca  
9 y constituya cualquier tipo de gravámen sobre los bienes  
10 de su propiedad, y los que se adquirieran en el futuro, ya  
11 se traten de inmuebles y muebles. Para que realice todos  
12 los tramites que fueren menester para mantener y mejorar  
13 dichos bienes. Para que comparezca en organismos secciona  
14 les para para trámites de permisos. Para que a nombre y  
15 representación de los poderdantes realice toda clase de con  
16 tratos. Para que acepte obligaciones de dar, hacer, o no  
17 pagar , para que suscriba toda clase de escrituras públicas  
18 que se hallen acordes con la naturaleza del mandato. Para  
19 que suscriba documentos de cargo y/o descargo. Para que re  
20 tire giros, dineros, realice operaciones bancarias, adminis  
21 trando cuentas corrientes, o libretas de ahorro de Bancos  
22 y Mutualistas. Que cobre cheques o los endoce los que me  
23 cancelen. Para que acepte donaciones. Autorizamos a nuestro  
24 mandatario para que confiera poder en iguales o restringir  
25 los términos en favor de terceros y designe Procurador Ju  
26 dicial a fin de que inicie Juicios por perjuicios que se  
27 me ocasionen, para que conteste e instruya en los términos  
28 del APT cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil.

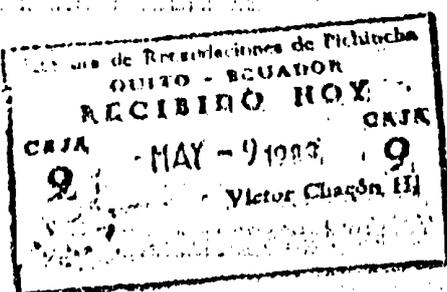
1 Usted señor Notario se servira agregar las demas cláusulas  
 2 de estilo para la plena validez del presente contrato. "La  
 3 ta aquí da minuta que los señores comparecientes se ratifi-  
 4 can en todo su contenido la misma que se encuentra firma-  
 5 da por el señor doctor Edgar Patricio Terán Granda, Abogado  
 6 con matricula Profesional número uno nueve nueve ocho del  
 7 colegio de Abogados de Quito. Para la celebración del pre-  
 8 sente contrato se observaron todos los preceptos legales  
 9 del caso y leida que les fue a los señores comparecientes  
 10 por mi el Notario, se ratifican en todo su contenido y pa-  
 11 ra constancia la firman conmigo en unidad de acto de todo  
 12 lo que también doy fe.-

17 *Manuel Cruz*  
 18 CI 1704390788

21 *Manuel Raquel Cruz Saá*  
 22 CI 1369945

23 *PAJAV. 129136*

27 El Notario (firmado) Dr. R. Aguilar A. Doctor Ramigio Agui-  
 28 lar Aguilar Notario Abogado.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-

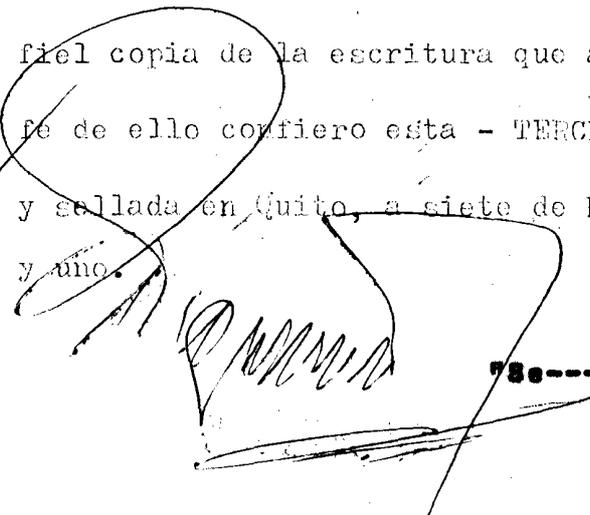
|  |   |                                      |                      |        |                                   |
|--|---|--------------------------------------|----------------------|--------|-----------------------------------|
| RECAUDACIONES  | CAJA No.  | PROVIN. Y AGEN. LOCAL<br>PROV. AGEN. | FECHA DE RECAUDACION | CON.   | No. DE RECIBO DE CASH A LA PARADO |
|  |   |                                      | 09/05/1993           |        |                                   |
| RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE |   |                                      |                      |        |                                   |
| [Faint text]   |   |                                      |                      |        |                                   |
| CÓDIGO ATRIBUÍDO<br><b>195808</b>                    |   | CONCEPTO:<br>[Faint text]            |                      |        |                                   |
| RUBRO  |   |                                      |                      |        | VALOR A PAGAR                     |
| CÓDIGO   | DESCRIPCION   |                                      |                      |        |                                   |
|  |  |                                      |                      |        |                                   |
| TOTAL:   |   |                                      |                      |        |                                   |
| [Faint text]   |   |                                      |                      |        |                                   |
| EFFECTIVO  | CHEQUE  | NOTA DE CREDITO                      | CASH                 | BANCOS |                                   |

ORDENES: SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

**CONTRIBUYENTE**

El presente Poder General, se encuentra vigente en todas y cada una de sus partes, por no haber sido revocado por su otorgantes.

Es fiel copia de la escritura que antecede, otorgada ante mí, en fe de ello confiero esta - TERCERA - COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a siete de Marzo de mil novecientos noventa y uno.

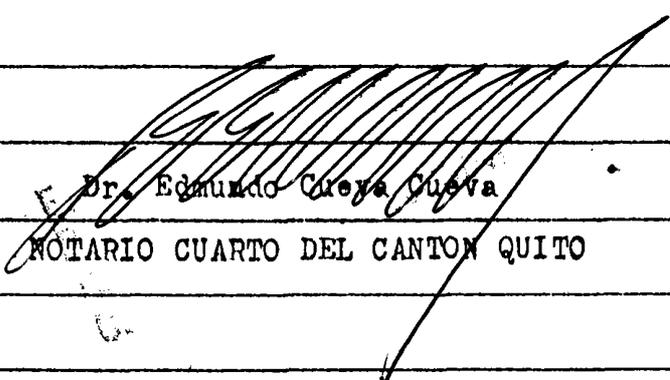




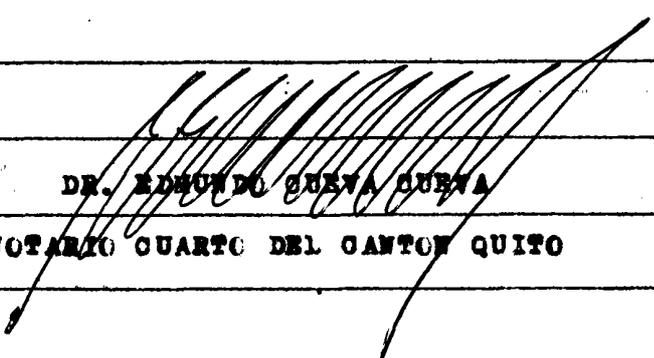
Notaría Cuarta  
del  
Cantón Quito

Teléfonos: 527-410  
230-058

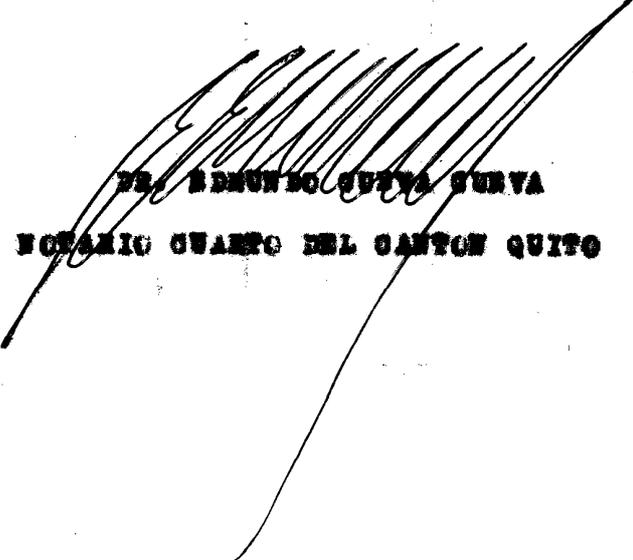
1  
2 otorgó' ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA  
3 COPIA SELLADA Y CERTIFICADA, firmada en Quito, a la mis-  
4 ma fecha de su otorgamiento".-

5  
6   
7 Dr. Edmundo Cueva Cueva  
8 NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

9  
10  
11 R A Z O N : Anote al margen de la escritura otorgada  
12 ante mí el quince de septiembre de mil novecientos -  
13 ochenta y nueve, que la Compañía CRUZ ANDRADE CRUZAN-  
14 CIA. LTDA., por intermedio de su representante legal  
15 y por Resolución de la Junta Universal de Socios, la  
16 dejan sin efecto . - Quito, siete de marzo de mil no-  
17 vecientos noventa y uno . -

18  
19   
20 DR. EDMUNDO CUEVA CUEVA  
21 NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**R A Z O N :** Dando cumplimiento a lo dispuesto por la -  
Superintendencia de Compañías en su Resolución Número -  
0700 de fecha 18 de abril del presente año, en sus ar -  
tículos <sup>/sexto/</sup> tercero, quinto y - anoté al margen de las es -  
crituras otorgadas ante mí, por las cuales la Compañía -  
denominada **GRUPO ANDRADE GUEZAS COMPAÑIA LIMITADA**, aumen -  
ta el capital y reforma los Estatutos en virtud de di -  
chas escrituras y la Resolución antes mencionada . -  
Quito, lunes seis de Mayo de mil novecientos noventa y -  
uno . . Enmendado e interlineado. Vale.-



**EDMUNDO GUEZA GUEZA**  
**NOTARIO CUANTO DEL CANTON QUITO**

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número se-  
 tescientos del Sr. Intendente de Compañías de Quito, de 16 de abril de -  
 1991, bajo el número 992 del Registro Mercantil, tomo 122.- Se tomó no-  
 ta al margen de la inscripción número 546 de 18 de junio de 1980, a fo-  
 1331 vta del Registro Mercantil, tomo 111.- Quedan archivadas las Segun-  
 das Copias Certificadas de las Escrituras Públicas de Aumento de Capital  
 y Reforma de Estatutos de " CRUZ ANDRADE CRUZAN CIA. LTDA.", otorgadas -  
 el 19 de septiembre de 1989 y 7 de marzo de 1991, ante el Notario Cuen-  
 ta del Cantón, Dr. Eduardo Cueva Cueva.- Se fijó un extracto signed -  
 con el número 715.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. -  
 Quinto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el -  
 Decreto 733 de 27 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 676  
 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número  
 6589.- Quito, a cinco de junio de mil novecientos noventa y uno.- EL RE-

GISTRADOR.-



Dr. Eduardo Cueva Cueva  
 REGISTRADOR DE COMPAÑÍAS DE QUITO